



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 60 a) del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Sudáfrica*: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y china.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase resolución 55/2.

⁴ Véase resolución 60/1.



Recordando también su resolución 60/209, de 19 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Reconociendo que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en la cual los gobiernos se comprometieron a elaborar estrategias nacionales para erradicar la pobreza absoluta y fijar objetivos concretos con plazos precisos para reducir sustancialmente la pobreza, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza,

Reconociendo que el cumplimiento de los compromisos contraídos durante el Decenio ha estado por debajo de las expectativas y que existen pruebas de la relación inversamente proporcional entre las promesas contraídas en Copenhague y los resultados alcanzados hasta el momento,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Subrayando la necesidad de fortalecer la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;
4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;
5. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

⁵ A/60/80.

6. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

7. *Recalca* que si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de lograr un justo equilibrio entre las medidas encaminadas a lograr crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza,

8. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones se ha ido debilitando en el proceso nacional e internacional de formulación de políticas, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desvinculación general entre la formulación de las políticas económicas y las sociales;

9. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, incluso proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social,

10. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos en materia de desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

11. *Reafirma también* su adhesión a políticas de empleo que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, así como la necesidad de incorporar la creación de empleo en la política macroeconómica;

12. *Reafirma además* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005⁴ en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶;

13. *Reafirma asimismo* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento

⁶ A/57/304, anexo.

económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

14. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

15. *Subraya* que la comunidad internacional debería intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

16. *Celebra* el aumento de los recursos disponibles que se producirá como resultado del establecimiento por muchos países desarrollados de plazos para alcanzar el objetivo de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo el 0,7% del producto nacional bruto a más tardar en 2015 y al menos el 0,5% a más tardar en 2010, así como de destinar, a más tardar en ese mismo año, del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, en cumplimiento del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁷, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

17. *Celebra* también el establecimiento de mecanismos innovadores de financiación que contribuyen a la movilización de recursos para el desarrollo social y, a este respecto, recuerda la Declaración de Nueva York sobre la acción contra el hambre y la pobreza, de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa de acción contra el hambre y la pobreza y se pidió una mayor atención a la necesidad urgente de obtener recursos para poder alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo; celebra asimismo el lanzamiento el 19 de septiembre de 2006 del servicio internacional de adquisición de medicamentos, primera iniciativa multilateral basada en mecanismos innovadores de financiación que tiene por objetivo facilitar el acceso de los habitantes más pobres de los países en desarrollo a equipos de diagnóstico y medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis;

18. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social;

19. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que, con la participación de todos los interesados pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las

⁷ A/CONF.191/13. cap. II.

empresas, entre ellas medidas para la prevención y el enjuiciamiento de los casos de corrupción;

20. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁸, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.